CONTRATO DE SERVICIOS No. 2026-03

CONTRATISTA:	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS NIT: 800065538-1 YESMI MARCELA ACOSTA CANCHON CC. No. 52.531.538 de Bogotá
OBJETO:	SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACION, DESINFECCION POR CONTROL PREVENTIVO PARA LAS AREAS CIRCUNDANTES, BATERIAS SANITARIAS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES GUAVIO BAJO, GUAVIO ALTO, BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, LA TRINIDAD, EL CONSUELO, SANTA ANA, SANTA LUCIA Y PALACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026
VALOR:	CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($5.665.400) MCTE
DURACIÓN:	OCHO (08) DIAS CALENDARIO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos, MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Fusagasugá, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.250.102 expedida en Fusagasugá, actuando en calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 y debidamente autorizado por el consejo directivo para celebrar contratos quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **YESMI MARCELA ACOSTA CANCHON** identificado con cédula de ciudadanía N° 52.531.538 de Bogotá, en calidad de representante legal de **ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS** con NIT: NIT: 800065538-1 quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato de **"PRESTACION DE SERVICIOS",** de conformidad con el manual de contratación adoptado mediante acuerdo No. 011 de 2016 para los procesos de contratación hasta de 20 SMMLV y con base a las siguientes consideraciones: A) que la constitución política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes"; B) que la citada ley así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad. C) La Institución Educativa Municipal Guavio Bajo de Fusagasugá requiere para el normal funcionamiento de sus actividades y para una adecuada prestación del servicio en condiciones de calidad e idoneidad en lo relacionado con el campo de la salubridad contar con las medidas de protección adecuadas para el control integrado de plagas, vectores, desratización, desinfección por control preventivo para las áreas circundantes, baterías sanitarias y lavado de tanques, con el fin de proteger a la población escolar, docente y administrativa en general, motivo por el cual surge la necesidad de contratar una firma o persona natural que realice el servicio. De la misma manera la secretaria de Educación de Fusagasugá mediante Circular Informativa No 13 del día 23 de enero del 2026 donde solicitaban a la rectora el lavado y Los tanques de almacenamiento de agua constituyen un punto crítico dentro de la infraestructura institucional, debido a que el agua es utilizada para consumo humano, preparación de alimentos, aseo personal y limpieza general. Con el paso del tiempo, estos tanques pueden acumular sedimentos, microorganismos, bacterias, hongos y larvas de insectos, especialmente en condiciones climáticas favorables para su proliferación. La ausencia de un mantenimiento y fumigación periódica incrementa el riesgo de contaminación del agua, lo cual puede derivar en enfermedades gastrointestinales, infecciones y brotes epidemiológicos que afectarían directamente a la comunidad educativa. La fumigación y desinfección periódica de los tanques permite: •Garantizar la calidad e inocuidad del agua. Prevenir la proliferación de vectores transmisores de enfermedades. Cumplir con las normas sanitarias vigentes. Reducir riesgos de responsabilidad administrativa y civil para la institución. En consecuencia, esta actividad no constituye un gasto discrecional, sino una medida preventiva esencial para proteger la salud pública dentro del plantel educativo. La IEM Guavio Bajo de Fusagasugá concentra diariamente un alto número de personas, lo que favorece la generación de residuos y la posible aparición de plagas como insectos rastreros, voladores y roedores. Estos vectores pueden transmitir enfermedades, contaminar alimentos y deteriorar la infraestructura. La fumigación integral de aulas, oficinas administrativas, baterías sanitarias, áreas comunes, depósitos y zonas verdes permite: •Controlar y prevenir la proliferación de plagas. • Mantener condiciones higiénico-sanitarias adecuadas. Proteger la salud de estudiantes y personal. Preservar la infraestructura institucional. Cumplir con las disposiciones de las autoridades sanitarias. Adicionalmente, la implementación de un servicio especializado garantiza el uso de productos autorizados, técnicas seguras y personal certificado, minimizando riesgos para la. comunidad educativa y el medio ambiente.Teniendo en cuenta que la IEM no cuenta con los medios técnicos, ni logísticos para realizar la labor objeto del presente

proceso, surge la necesidad de contratar una firma o persona natural que realice el servicio descrito de acuerdo con las especificaciones técnicas especificadas en el presente estudio previo.La labor a contratar se llevará a cabo en las sedes Guavio bajo, Guavio alto, batan, Bochica, el Carmen, la Trinidad, El Consuelo, Santa Ana, Santa Lucia y Palacios las cuales se encuentran ubicadas en el sector rural de las veredas del sur del Municipio de Fusagasugá D) Por lo anterior es necesario adelantar un proceso de contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y suministrar lo requerido y que satisfagan las necesidades planteadas. E) Que la oficina de pagaduría de la institución educativa elaboro estudio previo justificando la necesidad de la contratación. F) que se realizó el estudio del mercado por medio de dos cotizaciones G) que el día 26 de marzo de 2026 la institución publico la invitación publica No. 2026-01 y realizada la evaluación de las propuestas presentadas se verifico que la empresa ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS, se encuentra habilitada H) que con base en todo lo anterior, las partes firmantes delimitan el presente acuerdo de voluntades dentro de las siguientes estipulaciones: y especialmente por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA -OBJETO: SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACION, DESINFECCION POR CONTROL PREVENTIVO PARA LAS AREAS CIRCUNDANTES, BATERIAS SANITARIAS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES GUAVIO BAJO, GUAVIO ALTO, BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, LA TRINIDAD, EL CONSUELO, SANTA ANA, SANTA LUCIA Y PALACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026. CLAUSULA SEGUNDA. - DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA:** Además de los establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, se consideran **obligaciones específicas** del CONTRATISTA las siguientes:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANT	CAPACIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR CON IVA	VALOR TOTAL
1	FUMIGACION: DESINFECCION PARA EL CONTROL PREVENTIVO AREAS CIRCUNDANTES Y BATERIAS SANITARIAS, CONTROL DE ROEDORES - DESRATIZACION, DESINSECTACION DE INSECTOS RASTREROS Y VOLADORES. EN LAS SIGUIENTES SEDES: GUAVIO BAJO- SEDE PRINCIPAL,BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, EL CONSUELO,GUAVIO ALTO, LA TRINIDAD, SANTA ANA,SANTA LUCIA.DEL CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	10	SEDE	$ 250.000	$ 47.500	$ 297.500	$ 2.975.000
2	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES **INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PRINCIPAL** VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	10,000 Litros-PISO	$ 200.000	$ 15.200	$ 215.200	$ 215.200
		UNIDAD	3	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 285.600
		UNIDAD	4	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 380.800
		UNIDAD	1	500 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
3	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE BATAN** . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200

4	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE SANTA LUCIA**. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 LitrosELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400
5	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE **GUAVIO ALTO** . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400
		UNIDAD	1	500 Litros-PISO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
6	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE EL CONSUELO**. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
7	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE SANTA ANA.** VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	1	1.000 Litros-PISO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
8	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE EL CARMEN .** VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400
9	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- SEDE PALACIOS . VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	2.000 LitrosELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400
		UNIDAD	1	500 LitrosELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 95.200
10	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE BOCHICA.** VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	2	1.000 Litros-ELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 190.400
11	LAVADO Y DESINFECCION DE TAQUES INSTITUCION GUAVIO BAJO- **SEDE LA TRINIDAD**. VEREDA DEL SUR GUAVIO. CORREGIMIENTO SUR ORIENTAL	UNIDAD	3	1.000 LitrosELEVADO	$ 80.000	$ 15.200	$ 95.200	$ 285.600
TOTAL								**$ 5.665.400**

1). El contratista deberá entregar el objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos y en la propuesta presentada, en el sitio indicado por el supervisor. 2). Garantizar la calidad de los insumos químicos utilizados para realizar la fumigación. 3). Entregar certificado y fichas técnicas de los productos y autorización sanitaria para la fumigación 4). Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a la institución. 5). Dar instrucciones al personal administrativo, de servicios y docente frente a las medidas preventivas a tener en cuenta antes y después de la fumigación. **Obligaciones generales**: 1). Cumplir la constitución política y las leyes de la república. 2). Entregar los bienes objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada. 3). Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4). Cumplir con las metas del Contrato. 5). Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6). Acatar las instrucciones que durante el

desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8). No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9). Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10). Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11). Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar. 12). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.13). Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. 14). Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución educativa en el momento en que sea requerido. 15). Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. **B. LA INSTITUCION EDUCATIVA:** 1). Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2). Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4). Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR:** El valor total del presente contrato es por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROSCIENTOS PESOS ($5.665.400) MCTE.** El valor del contrato incluye impuestos, retenciones en la fuente y demás costos directos e indirectos que se causen con ocasión de la celebración y/o ejecución del contrato, el cual será la única contraprestación que el contratista reciba por sus servicios. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA** cancelará al contratista El 100% de la suma acordada mediante transferencia bancaria, previa certificación de entrega y recibido a satisfacción por el supervisor designado, con la acreditación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social y parafiscales (cuando haya lugar) y cuenta de cobro o factura (cuando corresponda); **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar el servicio en mención a completa satisfacción, es de OCHO (08) días, contados a partir de la fecha la suscripción de la correspondiente acta de inicio y; su vigencia irá hasta la fecha en que se suscriba la respectiva acta de liquidación. Parágrafo: El término de ejecución del contrato no podrá superar la vigencia fiscal actual en razón al principio de anualidad. **CLÁUSULA SEXTA. -SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA** asumirá el gasto que ocasione el presente, en virtud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2026-0002 descrito así:

Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Recursos de inversión o funcionamiento
2.1.2.1.3-6	Mantenimiento de Infraestructura	$6.665.200	Rec B/ce S.G.P GRATUIDAD	Funcionamiento

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: La ejecución del contrato se desarrollará en las sedes Guavio bajo, Guavio alto, batan, Bochica, el Carmen, la Trinidad, el Consuelo, Santa Ana, Santa Lucia y Palacios las cuales se encuentran ubicadas en el sector rural de las veredas del sur del Municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA OCTAVA. - CADUCIDAD: LA INSTITUCION EDUCATIVA** declarará la caducidad del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el cual afecte de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará, cuando EL CONTRATISTA incumpla la obligación prevista en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, o cuando sea solicitada por las Contralorías, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 61 de la ley 610 de 2000 y las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA NOVENA. - SUPERVISIÓN:** la supervisión del contrato se encontrará en cabeza del señor JULIO CESAR RODRIGUEZ SANABRIA coordinador de la Institución quién supervisará y controlará la debida ejecución del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1) verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución; 2) suscribir acta de inicio del contrato; 3) verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual; 4) verificar el pleno cumplimiento por parte del CONTRATISTA del objeto y las obligaciones contenidas en el contrato 5) hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista; 6) impartir los cumplidos a satisfacción o cumplimiento de las reciprocidades del contrato; 7) informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista, y en general, dar parte a ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa 8) entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo. 9) solicitar debidamente motivadas las adiciones o modificaciones al contrato cuando las condiciones del servicio lo requieran; 10) certificar el cumplimiento del CONTRATISTA, documento que se constituye en requisito previo para cada

uno de los pagos que debe realizar la institución educativa 11) sugerir a la INSTITUCION EDUCATIVA en caso de ser necesario la suspensión temporal del contrato; 12) verificar el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud, pensión y de riesgos profesionales cuando corresponda; 13) liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA. - CESION Y SUBCONTRATOS:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del contratista y por ende no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de la institución educativa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la citada ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, las partes declaran como domicilio contractual el municipio de Fusagasugá. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL Y EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES:** De acuerdo con lo establecido en el inciso 2º, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a prestación alguna, distinta a la pactada expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual, con la suscripción del presente, no se genera vínculo laboral entre La Institución Educativa el CONTRATISTA, dado que el contrato no implica el ejercicio de funciones públicas de carácter permanente, ni el de autoridad administrativa, ni subordinación. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o, a más tardar, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **CLAUSULA DECIMA QUINTA. - NORMATIVIDAD APLICABLE:** el presente contrato se sujetará a la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos Reglamentarios, y en las materias no reguladas en dicha normatividad, a las disposiciones civiles y comerciales. En éste evento se aplicará la legislación comercial cuando el contrato tenga el carácter de mercantil de acuerdo con los artículos 20, 21 y 22 del Código de Comercio; en caso contrario se aplicará la legislación civil. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO.** Con fundamento en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes del acuerdo de voluntades elevado a escrito.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes en Fusagasugá, dando su aprobación al contenido del presente, luego de su atenta lectura, al primer (01) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

MARIA FERNANDA ABRIL MARTINEZ
Rectora
IEM GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGÁ

YESMI MARCELA ACOSTA CANCHON
Representante legal
ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS
NIT: 800065538

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO	Codigo: RES-2026-0002	
	PROCESO FINANCIERO	Version 1	
		Pagina 1/1	

Registro Presupuestal RP-2026-0002

Nit: 808001257-1

lunes, 30 de Marzo de 2026

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PAGADURIA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION PRESUPUESTAL DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE (S) RUBRO(S) :

HA SIDO REGISTRADO EL SIGUIENTE GASTO
SERVICIO DE FUMIGACION PARA EL CONTROL INTEGRADO DE PLAGAS, VECTORES, DESRATIZACION, DESINFECCION POR CONTROL PREVENTIVO PARA LAS AREAS CIRCUNDANTES, BATERIAS SANITARIAS Y LAVADO DE TANQUES DE LAS SEDES GUAVIO BAJO, GUAVIO ALTO, BATAN, BOCHICA, EL CARMEN, LA TRINIDAD, EL CONSUELO, SANTA ANA, SANTA LUCIA Y PALACIOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL GUAVIO BAJO DE FUSAGASUGA VIGENCIA 2026.
Nº Contrato: 2026-03

A FAVOR DE	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS	NIT	800065538

CDP-2026-0002	RP-2026-0002	OP	EGR

IMPUTACION PRESUPUESTAL			
RUBRO / FUENTE	NOMBRE DEL RUBRO	TERCERO	VALOR
2.1.2.1.3 - 6	Mantenimiento de Infraestructura:Rec B/ce S.G.P Gratuidad	ACOGE SERVICIOS INTEGRALES SAS	$5.665.400,00
			$5.665.400,00

SON: CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS

Se expide en FUSAGASUGA a los 30 dias del mes de Marzo de 2026

CLAUDIA PATRICIA CONTRERAS GUTIERREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVA.